

UN AÑO A VUELTAS CON EL YACIMIENTO DE PRAILEAITZ I Y AHORA ESTO

Javi CASTRO

El día 3 de agosto se ha cumplido un año del descubrimiento de las pinturas prehistóricas que acrecentaron aún más el valor de la cueva de Praileaitz I.

Ha pasado ya un año desde aquello y muchos acontecimientos y noticias han ocurrido desde entonces. En el anterior número de esta revista hacía un repaso a la historia de cómo se descubrió la cueva de Praileaitz I y también la de Praileaitz II ya destruida por los trabajos de la cantera de Sasiola.

El Gobierno Vasco ha tardado 257 días, 8 meses y medio, en resolver el expediente incoado a la cueva el pasado 3 de noviembre de 2006 y finalmente el día 17 de julio de 2007 ha aprobado el Decreto de protección de la cueva como Bien Cultural Calificado con la categoría de Monumento, que aún siendo un Decreto muy esperado es un Decreto de mínimos y peor no lo podían haber hecho. El área de protección real del importante Monumento es ridícula e insuficiente, porque permite seguir trabajando a la empresa que realiza las labores de explotación (1) a pesar de reconocer que la zona está muy degradada por la propia explotación de la cantera. No voy a entrar a comentar el contenido concreto del Decreto por espacio y porque no es lugar adecuado, pero sin embargo voy a indicar algunas acciones que se han desarrollado desde el cierre del anterior número de la revista que complementa el citado artículo sobre la cueva de Praileaitz I, a cuyos datos me remito (2).

Se puede entender que el Decreto blindó jurídicamente a la explotación de la cantera de Sasiola, manteniendo legalmente las autorizaciones y permisos administrativos que ya disponía la empresa y por lo tanto que no ha atendido a las demandas sociales de varios colectivos debarra agrupados en torno a la plataforma Debako Praileaitzen Lagunak, tanto por el informe de Aranzadi de 24 de mayo de 2007, sobre la protección del patrimonio del entorno cultural (3), por la moción aprobada por el pleno municipal debarra (4), como por la aprobación por Debegesa y asimismo por la asociación Praileaitzen Lagunak. El Decreto sectoriza la zona de Sasiola en 5 áreas pero no GARANTIZA ni de lejos la conservación del patrimonio, que es lo que como mínimo sería exigible en este caso.

En el último año la actividad aparente de la cantera de Sasiola se ha acrecentado en gran medida, con voladuras muy continuadas (5), acercándose peligrosamente a la cueva día a día, porque el frente de explotación de la cantera abarca una amplia zona.

El Gobierno vasco ha cuestionado todas las demandas a favor de la conservación del entorno, en su más amplio concepto, dando por inválido el informe de la Sociedad de Ciencias Aranzadi y ha dictado proteger únicamente el área mínima de 50 metros a su alrededor, indicando que con ello se garantiza el mantenimiento del antro. La Excm. Consejera Miren Azkarate peor no lo podía haber hecho y aunque alguien piense que se le ha hecho un buen traje a medida a Praileaitz, ello no es así y solo el tiempo nos mostrará la barbaridad ahora permitida por el Ejecutivo vasco, porque el Decreto solo beneficia a la empresa privada, que dispone actualmente de todos los parabienes legales sobre los derechos de explotación del bien público. No cesan los actos a favor de la defensa de Praileaitz, ahora centrándose en la denuncia del injusto Decreto. Hay quien ha intentado desviar el tema patrimonial hacia las polémicas simplistas, que entran en las razones personales y que pueden ser perfectamente válidas en otros contextos, pero emplazar patrimonio versus despidos debe ser tajantemente rechazado en este caso, porque existen medios para compensar los posibles derechos de la explotación de acuerdo con la legalidad vigente, con un mayor o menor coste, sin atentar contra el patrimonio histórico. En otros casos ya se han permutado o anulado los derechos y doctores hay para aplicarlo en esta difícil situación que vive el patrimonio de Debarrena.

Las fotos que se muestran en este corto artículo son representativas de la situación de la zona y algunos de los actos realizados por el motivo de promover su conservación integral (6).

(1) La concesión se otorgó por Resolución del 25 de junio de 2001 (BOPV nº 183, de 20 de septiembre) por un periodo de 30 años, prorrogable hasta tres veces, a la empresa Zeleta S. A, actualmente del grupo Amenabar.

(2) Castro, J.: "La cueva de Praileaitz I". Revista Deba nº 66, pág. 12 a 26.

(3) El informe de Aranzadi se puede obtener desde su propia pág. web: www.aranzadi-zientziak.org.

(4) La moción es aprobada por unanimidad en el primer pleno municipal extraordinario, celebrado después de las elecciones municipales, el día 21 de junio de 2007.

(5) La voladura "controlada" del día 14 de junio de 2007 arrojó a la carretera N-634 grandes rocas, siendo recogido el hecho por todos los medios informativos.

(6) Mas información se puede obtener en el blog: www.amigosdepraileaitz.wordpress.com.



Txalaparta, Debarren Eguna (19-05-2007).



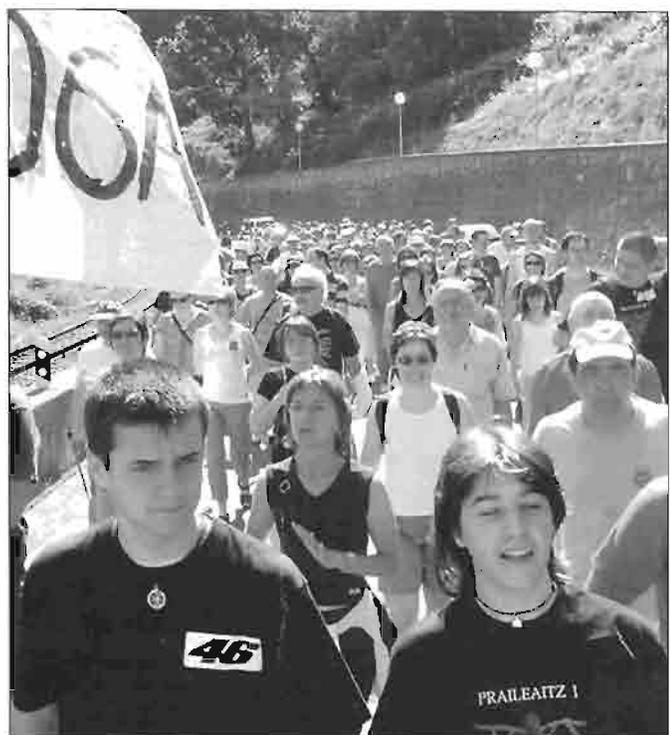
Realización de un mural (19-05-2007)



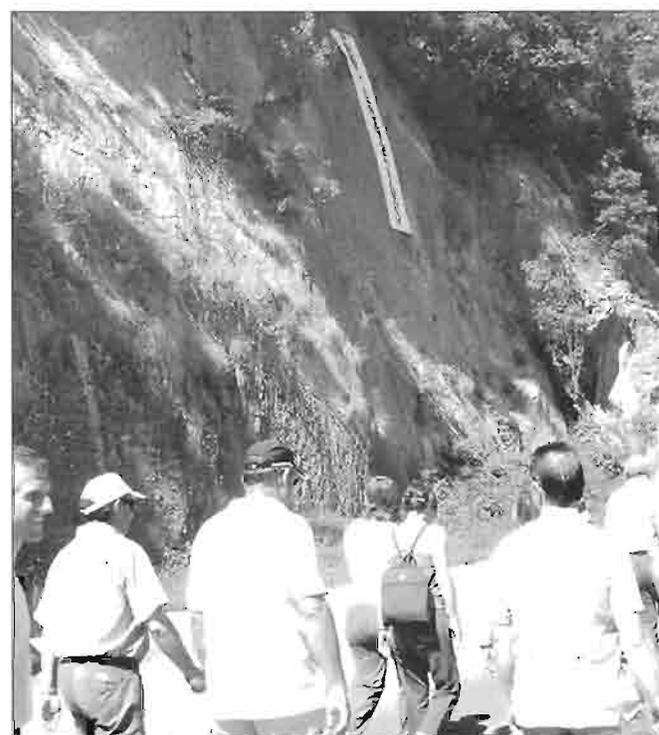
Caída de piedras (14-06-2007).



Caída de piedras (14-06-2007).



Marcha hasta la zona de Sasiola (15-07-2007)



El Alcalde J.M. Agirrezabala con otros participantes en la marcha.



Una parada frente a la entrada de la cantera de Sasiola



R. Perez (MNT), con M. Sasieta (Munibe Taldea) y el concejal I. Aznar (IU-EB)



Parada en la explanada de Mallubate



De regreso a Deba



Con M. Sasieta y J. M. Arruabarrena (15-07-2007).



Árbol roto por la caída de piedras (Acacia), en una zona muy cercana a la entrada de la cueva.



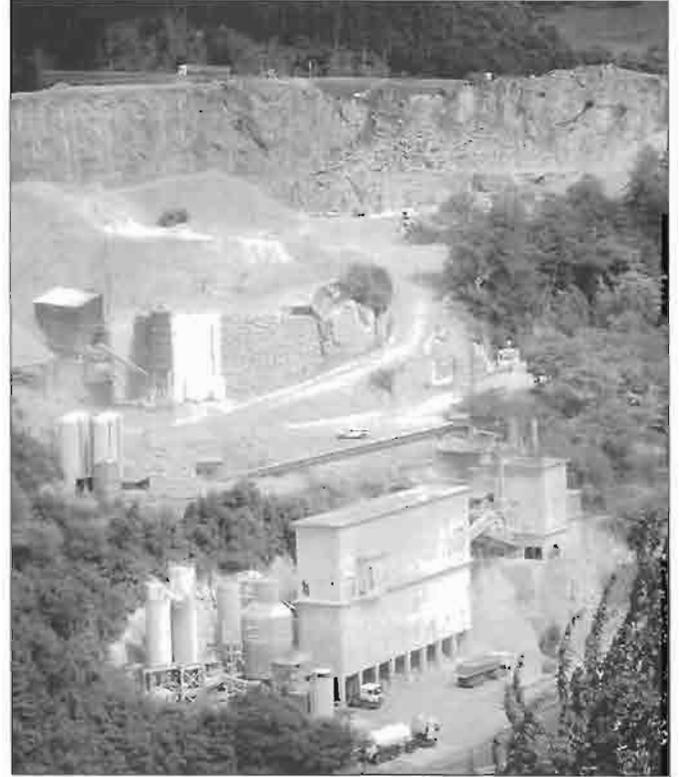
Voladura (01-06-2007).



Vista desde Astigarrbia (15-06-2007)



Situación al 10-07-2007.



Vista desde Arnondo (10-07-2007).



Maquinaria trabajando junto a la explanada de Mallubate



Desde Goikoetxe (16-07-2007).



Desde Millapros Se observan tres perforadoras trabajando (12-07-2007).



Foto de grupo (10-06-2007).